



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública - Adjudicación - Lubricantes Flota Municipal

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 329.877/5 - Fichero N° 82 -Tomo 1 y 2; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-357-E-MUNIRAFSF-INT se llamó a Licitación Pública para la compra de lubricantes para flota municipal, el que será despachado por la Sección Despacho de Combustibles a cargo de la Dirección General de Reparación y Logística en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 22 de abril de 2026, se presentaron tres (3) ofertas correspondiendo a las siguientes firmas: PETRORAFELA S.R.L., AVANZAR S.A. y TOSONE DANIEL ENRIQUE.

Que en el acto de apertura se rechaza la oferta de la firma PETRORAFELA S.R.L. por no cumplimentar con el Art 5°) inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I.

Que, de la evaluación de los requisitos formales realizada por la Dirección de Compras surge que el resto de los oferentes cumplimentan con lo solicitado.

Que, del informe técnico realizado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, se desprenden los ítems que dan cumplimiento con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Que, de la evaluación económica realizada surge la conveniencia de adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta del Oferente PETRORAFELA S.R.L., con domicilio en calle Cpc. Zurbriggen 335 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, por no cumplimentar con el Art 5°) inciso g) del Pliego de Bases y Condiciones Generales - Anexo I.

Art. 2°).- Rechácese la oferta de TOSONE DANIEL ENRIQUE con domicilio en calle Cpc. Zurbriggen 495 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, en su ítem 18, por no cumplimentar con el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II.

Art. 3°).- Adjudicase a la firma AVANZAR S.A. con domicilio en Ruta Nacional 34, Km 231,7 de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe, la adquisición de los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma total de **Pesos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Noventa y Uno con Cincuenta y Siete Centavos (\$ 46.931.191,57)** pagaderos a los treinta (30) días de la

fecha de factura y recepción conforme, según lo establecido en el Art 10º) Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-357-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4º).- Adjudícase a la firma TOSONE DANIEL ENRIQUE con domicilio en calle Cpc. Zurbriggen 495 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe, la adquisición del ítem 13, por la suma total de ***Pesos Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos (\$ 657.300)*** pagaderos a los treinta (30) días de la fecha de factura y recepción conforme, según lo establecido en el Art 10º) Inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Generales – Anexo I, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° DFC-2026-357-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5º).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-357-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6º).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 7º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.